



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00094-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: EDUARDO JOSE MUVDI SMIT.*

*DEMANDADO: JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor EDUARDO JOSE MUVDI SMIT en contra del JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de debido proceso, acceso efectivo a la administración de justicia y respeto al principio de autonomía de la voluntad privada. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 08 de abril de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA  
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor EDUARDO JOSE MUVDI SMIT en contra del JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con BANCOOMEVA, SANDY TATIANA NUÑEZ SALINAS, IRMA BELEN MENAHEN USCATEGUI, el CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad y JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00094-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por EDUARDO JOSE MUVDI SMIT.
- B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 08001315300120230029900
4. Se comisiona al JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a SANDY TATIANA NUÑEZ SALINAS y IRMA BELEN MENAHEN USCATEGUI, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído
5. Requerir a JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro del término de 24 horas remita copia del expediente de tutela No. 08001315300120230029900, en donde interviene como accionante EDUARDO JOSE MUVDI SMIT como accionado el JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
6. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA